RESOLUCION Nº:.....156...../2.021.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PC DE ESCRITORIO – AD REFERENDUM"

SALTO DEL GUAIRA, 04 de Noviembre del 2.021.-

VISTO: El dictamen Nº 24/2.021 de fecha 25 de octubre del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 24/2.021, "ADQUISICION DE PC DE ESCRITORIO – AD REFERENDUM", ID Nº 401.582, y;----

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones en la primera y segunda convocatoria no ha recepcionado ninguna oferta, y atento a las disposiciones establecidas en el Art. 30° de la Resolución Nº 5.695/2.019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue; "En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas, la convocante deberá prorrogar la fecha de entrega de sobres", por lo que la Convocante procedió al cumplimiento establecido en la Resolución de referencia, agotando todas las instancias relacionadas a la Contratación Directa N° 24/2.021, ID. Nº 401.582 **"ADQUISICIÓN DE PC DE ESCRITORIO – AD REFERENDUM"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

QUE, en el llamado de referencia en la convocatoria de fecha 07/10/2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado una única oferta de la empresa: **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, relacionada a la Contratación Directa N° 24/2.021, ID. Nº 401.582 **"ADQUISICIÓN DE PC DE ESCRITORIO – AD REFERENDUM"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo cumplido la oferente con los requisitos básicos para el Acto de Apertura de Ofertas, de conformidad al Art. 57° del Decreto N° 2992/19 y los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen la materia relativas a Contrataciones Públicas.----------

QUE, según verificaciones realizadas en base a la disposición contenida en la Resolución Nº 849/2.015, la empresa que presento su oferta o sus representantes no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **Nº 24/2.021 ID 401.582**.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas habiendo observado errores aritméticos en la planilla de precios ofertados, nota mediante procedió a solicitar aclaración en cuanto al monto total ofertado a la empresa **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.**, que ha respondido satisfactoriamente a la solicitud de la convocante, aclarando que el precio unitario ofertado corresponde a lo consignado en la planilla de oferta presentada y el monto total de la oferta es de G. 10.500.000 (diez millones quinientos mil.----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Rufiar
Presidente
Consejo de Administración

QUE, atento al informe técnico elaborado por la unidad competente de la institución, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar el llamado en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" a la oferente **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.,** por cumplir dicha oferta con las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, capacidad legal y experiencia, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado a Contratación Directa **N° 24/2.021, ID N° 401.582 "ADQUISICIÓN DE PC DE ESCRITORIO – AD REFERENDUM",** en la forma y condiciones recomendadas.-

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4.780/2.021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.672/2.021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el Llamado a Contratación Directa **N° 24/2.021, ID N° 401.582 "ADQUISICIÓN DE PC DE ESCRITORIO – AD REFERENDUM"**, a la Empresa **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.,** por un monto total de Gs. 10.500.000 (diez millones quinientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio, marca Satélite. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	02	5.250.000	10.500.000
TOTAL				**10.500.000**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 543 – **"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Custodio F. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Canindeyú
CONSEJO DE ADMINISTRACION